**INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO PROGRAMA COLABORATIVO Jarandilla Natural**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN :** | **JARANDILLA NATURAL** |  | **TALLERES** | **Nº PLAZAS** |
| **UBICACIÓN TE:** | **JARANDILLA DE LA VERA** |  | **INTERPRETACION Y EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**  **Certificado de Profesionalidad nivel 3** | **10** |
| **F. PREVISTA INICIO :** | **1 DE ABRIL DE 2019** |  |
| **ENTIDAD PROMOTORA:** | **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA** |  |
| **AMBITO DEL ALUMNADO** | **JARANDILLA DE LA VERA** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITOS IMPRESCINDIBLES:** |  | BAREMACIÓN: COLECTIVOS PREFERENTES |
| 1. Personas en situación o riesgo de exclusión social, desempleadas de larga duración (durante al menos 360 días en los últimos18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes), que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto, y en la fecha de la contratación. Así mismo, deberán ser mayores de 18 a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandante en los centros de empleo a fecha de realización de sondeo, o en su caso a fecha de finalización de la difusión pública.  2. En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos.  3. Así mismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión los siguientes requisitos: no padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto; cumplir los requisitos para formalizar contrato formativo/aprendizaje; tener requisitos de acceso a Certificado Profesionalidad nivel 3. |  | 1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:   1. Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes 2. Demandantes de primer empleo 2 puntos 3. Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto 4. Mujeres desempleadas. 0,5 puntos 5. Personas discapacitadas. 0,5 puntos 6. Mayores de 45 años. 0,5 puntos   En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden  De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados |
|  |  |
|  | ***2****.-* Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de em-pleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lu-gar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto 1 |

**SELECCIÓN :**

1. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del orden de baremación, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) … por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.
2. Del listado DEFINITIVO DE PERSONAS PRESELECCIONADAS, las primeras 30 deberán pasarán a la fase de ENTREVISTA.

PERSONAL en la que se valorará la motivación, las posibilidades de inserción y la capacidad para trabajar en equipo.

**CALENDARIO DE ACTUACIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FINALIZACION DE LA DIFUSIÓN | Del 6 al 20 de febrero de 2019 |
| LISTADO PROVISIONAL DE PRESELECCIONADOS/AS | 26 de febrero de 2019 |
| LISTADO DEFINITIVO DE PRESELECCIONADOS/AS | 1 de marzo de 2019 |
| ENTREVISTAS DE SELECCIÓN | 12 y 13 de marzo |
| LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIÓN | 18 de marzo |
| LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIÓN | 21 de marzo |
| INICIO DEL PROYECTO | 1 DE ABRIL DE 2019 |

1. Si surgiera algún problema que impidiera el cumplimiento de las fechas indicadas anteriormente, será comunicado en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y el SEXPE
2. Todos los candidatos seleccionados deberán mantener los requisitos mínimos exigidos a la fecha real de inicio del Proyecto, aunque ésta no coincida con la inicialmente prevista*.*

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO